FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
20/10/2026 13:15

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2026, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

6 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 85280W: Subvención nominativa a la S.C.R. Clarín de Quintes de apoyo al Concurso Literario Internacional de relatos cortos "Leopoldo Alas Clarín" durante el ejercicio 2026. Aprobación convenio.-

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-26 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de abril de 2024, ha sido modificado por la Junta de Gobierno de 24 de agosto de 2026, mediante la incorporación, dentro de la línea de educación y cultura, del programa de apoyo a la Sociedad Recreativa Cultural Clarín de Quintes para la organización del concurso literario internacional de relatos cortos Leopoldo Alas “Clarín. Como procedimiento de concesión se prevé la formalización de convenio específico. Esta modificación fue publicada en el BOPA 171, de 3 de septiembre de 2026.

VISTO que, en escrito 14646, de fecha 13 de octubre de 2026, la SCR Clarín solicita que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal, para la organización de un concurso literario; acompañando la documentación oportuna.

VISTO el informe, de 14 de octubre de 2026, de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Atetnción Vecinal acerca de la trayectoria de la SCR Clarín, finalizando que se trata del único concurso literario en lengua castellana de carácter internacional en el concejo llevado a cabo por una entidad sin ánimo de lucro del entorno rural y que, esta subvención, dado su carácter excepcional, que impide su tramitación en concurrencia competitiva, es

susceptible de tramitarse nominativamente puesto que cumple con los requisitos establecidos en el artículos 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la SCR Clarín de Quintes, incorporado al expediente, propuesto por la Alcaldía con fecha 18 de septiembre de 2026.

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, de fecha 15 de octubre de 2026, haciendo constar que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 334/489.10.01 del presupuesto de gastos para el ejercicio 2026.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía: Resolución 1247/2024, de 5 de julio; BOPA número 143 de fecha 26 de julio siguiente) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Sociedad Cultural Recreativa “Clarín” de Quintes parea el apoyo a la organización del concurso literario internacional de relatos cortos “Leopoldo Alas Clarín” durante el ejercicio 2026 -en los términos del borrados incorporado al expediente- el cual implica una subvención por importe de 1.500,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la citada subvención nominativa por valor de 1.500,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución y firma del convenio; debiendo acreditar previamente el solicitante la vigencia de la representación que ejerce.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.